



Se acuerda el pago del terreno no quedado á beneficio pp.<sup>co</sup> pertenecientes a la prop.<sup>da</sup> de D.<sup>a</sup> Juana Santa Santiago y Carrion.

Enterado el Ayuntamiento de la conformidad de D.<sup>a</sup> Juana Santa Santiago y Carrion, con la tasacion practicada por el Arquitecto Titular del terreno que, por consecuencia de alienacion de la casa numero veinte y nueve de la calle del Val de San Esteban de la propiedad de dicha Fra., acuerda en votacion unanime el pago de las sesenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos importe de los cuatro metros cincuenta y dos decímetros que mide la superficie expropiada.



Se acuerda en definitiva la alineacion de un trozo de la calle de Saavedra Fajardo.

Visto el expediente sobre rectificacion de la linea de la calle de Saavedra Fajardo, en el trozo que media entre la de la Administracion y la de San Antonio, acordada en veinte y cinco de Julio último, del que resulta acreditado no haberse interpuesto reclamacion alguna dentro de término contra el citado acuerdo, el Ayuntamiento aprueba en votacion unanime, y de un modo definitivo dicha alineacion.

Dictamen de la Comision de Propios sobre el contrato de arrendamiento de sillar y atribuc.<sup>on</sup> del contratista.

Diose cuenta del siguiente dictamen.  
"Excmo. Sr. = Enterada esta Comision de Propios del acuerdo tomado por V.E. en la Sesion anterior instancia que antecede de D. Salvador Lopez Glacou y contrato